



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



ACUERDO REGIONAL N° 0139-2019-GRU-CR

Pucallpa, nueve de julio de dos mil diecinueve.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de julio de 2019, ingresa el Oficio N° 495-2019-GRU-GR., remitido por el Médico Cirujano Ángel Luis Gutiérrez Rodríguez – Gobernador Regional de Ucayali (e), sobre la propuesta de Fe de Erratas a la Ordenanza Regional N° 003-2019-GRU-CR., de fecha 13 de mayo de 2019, que aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ucayali; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, mediante Informe Legal N° 008-2019-GRU-GGR-ORAJ, de fecha 02 de julio de 2019, emitido por el Abogado Fernando F. De La Cruz Ramos – Gerente de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali, quien opina que tanto en el Primer Artículo, como en los demás artículos de la Ordenanza Regional N° 003-2019-GRU-CR., se menciona la creación de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre, como órgano de línea del Gobierno Regional; por lo que, en vía fe de erratas se debería precisar la creación, bajo el siguiente texto: DICE: ARTICULO PRIMERO. Aprobar la modificación estructural del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ucayali, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-2018-GRU-CR., por la creación de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre. DEBE DECIR: ARTÍCULO PRIMERO. CREAR la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre como órgano de línea del Gobierno Regional de Ucayali; en consecuencia MODIFIQUESE el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ucayali, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-2018-GRU-CR.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Que, el artículo 39 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala:
"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o de sujetarse a una conducta o norma constitucional".

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de julio de 2019, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión por Unanimidad, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la propuesta de Fe de Erratas por parte del Médico Cirujano Ángel Luis Gutiérrez Rodríguez - Gobernador Regional de Ucayali (e) al Artículo Primero de la Ordenanza Regional N° 003-2019-GRU-CR., de fecha 13 de mayo de 2019:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación estructural del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ucayali, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-2018-GRU-CR., por la creación de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre, en el extremo siguiente: artículos 10, 11, 13, 15, 16, 69, 88 y 89; e, incorporar los artículos 86A, 86B, 86C, 86D, 86E, 86F, 86G, 89A, 89B, 89C, 89D, 89E, 89F, 89G, 89H, 89I y 89J; Asimismo, en el Sub título VIII de los Órganos de Línea incorporar el capítulo V "De la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre", en el Sub título IX Órganos Desconcentrados incorporar el Capítulo VI "de las sedes Operativas" y en el Título VI de Las disposiciones Complementarias transitorias y Finales modificar el contenido de la QUINTA disposición; en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ucayali aprobado por Ordenanza Regional N° 002-2018-GRU-CR., conforme se detalla a continuación:

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: CREAR la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre como Órgano de Línea del Gobierno Regional de Ucayali; en consecuencia MODIFIQUESE el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ucayali, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-2018-GRU-CR., por la creación de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre, en el extremo siguiente: artículos 10, 11, 13, 15, 16, 69, 88 y 89; e, incorporar los artículos 86A, 86B, 86C, 86D, 86E, 86F, 86G, 89A, 89B, 89C, 89D, 89E, 89F, 89G, 89H, 89I y 89J; Asimismo, en el Sub Título VIII de los Órganos de Línea incorporar el capítulo V "De la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre", en el Sub Título IX Órganos Desconcentrados incorporar el Capítulo VI "de las sedes Operativas" y en el Título VI de Las Disposiciones Complementarias Transitorias y Finales, modificar el contenido de la QUINTA Disposición; en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ucayali, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-2018-GRU-CR., conforme se detalla a continuación:



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para que se proceda a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial "El Peruano", en un diario de mayor circulación local y a la Oficina de Tecnologías de la Información su difusión a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Jessica Lizbeth Navas Sánchez
CONSEJERA DELEGADA